Pereira, 14 de diciembre de 2021

Señor
STRATIK PUBLICIDAD SAS
N.I.T.: 900.838.225-2
Dirección: CR 65 #94 40
EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@STRATIK.COM.CO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. **319-2021**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la oferta, y el comité evaluador recomendó al representante legal de la razón social **STRATIK PUBLICIDAD S.AS.,** identificada con Nit. 900.838.225-2 representado legalmente por **JORGE EDUARDO ROJAS GARZON**, identificado con C.C.1010188050; subsanar la propuesta presentada.

Que durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes se presentó la subsanación de la propuesta por parte del proveedor allegando la documentación requerida cumpliendo a cabalidad los requerimientos de la entidad; que durante la permanencia del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo; que así las cosas, se recomienda al representante legal de la entidad del Municipio y/o su delegado adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía SMTIC-MC-319-2021 al proponente **STRATIK PUBLICIDAD S.AS.,** identificada con Nit. 900.838.225-2 representado legalmente por **JORGE EDUARDO ROJAS GARZON**, identificado con C.C.1010188050**,** por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($61.642.000).**

Por lo anterior, **MARIO LEÓN OSSA** mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 18.503.762 expedida Dosquebradas (Risaralda), Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad**,** según consta en el Decreto de nombramiento No. 0149 del 18 de febrero de 2021 y en el Acta de Posesión No. 041 del 19 de febrero de 2021, en su calidad de Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira, según Decreto 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No 019 de diciembre 17 de 2020, expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 30, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **STRATIK PUBLICIDAD S.AS.,** identificada con Nit. 900.838.225-2 representado legalmente por **JORGE EDUARDO ROJAS GARZON**, identificado con C.C.1010188050**,** para el proceso de mínima cuantía Nro. 319-2021, en los siguientes términos:

1. **OBJETO: "DESARROLLO DE SITIO WEB PARA LA OFICINA DE TURISMO DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA CON EL FIN DE PROMOVER LOS CORREDORES TURÍSTICOS DE LA CIUDAD.**

2. **OBLIGACIONES**

3.1.1. Garantizar el **MAPA DEL SITIO WEB O PORTAL,** el cual deberá tener una estructura jerárquica, en la subdivisión de algunas de sus pestañas y menús desplegables y otras en una estructura de red, facilitando que para el caso de los Corredores y Distritos se deba utilizar una estructura jerárquica, partiendo de un aspecto general que es la ciudad y luego en área Urbana y Rural, compuesta por los corredores y distritos. El área urbana deberá estar conformada por circuitos turísticos alrededor de diferentes temáticas como: Cultural, Arquitectura, Monumentos, Mosaicos, Oferta Gastronómica (Cafés especiales y Restaurantes), Compras (Centros comerciales) y entretenimiento. Para el tema de los destacados de la semana, estos irán enlazados a una noticia o producto presente en el portal.

3.1.2. Garantizar un **RECORRIDO VIRTUAL EN 360:** El portal Web de la Oficina de Turismo, deberá tener una sesión en la que se incluya un recorrido virtual interactivo del Municipio de Pereira, en el que se pueda visibilizar cada uno de los Corredores Turísticos y Distritos, además de su área urbana, con los sitios de interés turístico y patrimonial más importantes, cada uno de ellos con una imagen de referencia en 360º en alta resolución e información puntual del sitio que se está describiendo. Un ejemplo de lo que se necesita es el siguiente:

Linkdeacceso:GuadalajaradeBugaen360ºhttp://www.observatoriosocioeconomicobuqa.orq/tour360/index.htm Perú en 360º. https://www.peru.travel/Peru360/es.

3.1.3. Garantizar **MENUS Y PESTAÑAS:** Las pestañas y menús pensadas para el portal deberán ser acorde a las necesidades de promocionar a Pereira como un destino Turístico de calidad, es por ello que su contenido, deberá ser didáctico, interactivo, llamativo y práctico. Las cuales deberán contener como mínimo:

PEREIRA EN 360" DESTACADOS	PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS	• NATURALEZA Y PAISAJES • TURISMO CORPORATIVO • TURISMO DE SALUD Y BIENESTAR • TURSIMO CULTURAL • DEPORTE Y AVENTURA • TURISMO GASTRONOMICO • TURISMO COMUNITARIO • TURISMO RELIGIOSO	•CORREDORES TURÍSTICOS •ALTAGRACIA - ARABIA •PERRITOS •COMBIA ALTA Y BAJA •TRBUNAS •RIO OTÚN •DISTRITOS TURISTICOS •COROCTO •VILLA SANTANA •PEREIRA URBANA •HISTORIA Y PATRIMONIO •GASTRONOMIA •DE COMPRAS •CAFES ESPECIALES •ARTESANÍAS

3.1.4. Garantizar que el Menú de **INICIO** como pantalla principal y portada de la página web, sea creativa, llamativa y genere impacto en el visitante web, allí deberá incluirse una slider con fotografías en alta resolución de los sitios

más representativos de la ciudad y eventos de la semana, estas fotografías estarán enlazados al contenido de presente en la página, allí también deberá estar el enlace de acceso al recorrido virtual en 360º por la ciudad, sus corredores turísticos y distritos. Allí también deberá reposar una sesión con los sitios turísticos y productos destacados de la semana o el mes.

3.1.5. Garantizar sitios **DESTACADOS** o productos que se destaquen en la oferta y puedan ser dinámicos en el tiempo, de tal manera que estén enlazados a una sección llamada de la misma forma y que puedan aparecer en la página de inicio.

3.1.6. Garantizar pestaña con **INFORMACIÓN PRÁCTICA:** En esta sesión deberá incluirse, información relevante de la ciudad como su clima, población, ubicación y un mapa interactivo donde se muestre la ubicación. En esta sesión deberá tener también una pestaña en la que se puedan conocer la oferta de prestadores turísticos formalizados, subdividida en corredores turísticos y zona urbana.

3.1.7. Garantizar pestaña de **¿POR QUÉ VIAJAR A PEREIRA?:** Inicialmente un texto por parte del destino que invite a visitarlo y cuando estemos vinculados con TRIP-ADVISOR, visibilizar los comentarios de turistas, sobre el destino.

3.1.8: Garantizar pestaña de **¿CÓMO LLEGAR A PEREIRA?:** Aprovechando nuestra ubicación estratégica, visualizar las ventajas que tenemos para los turistas. - Las frecuencias aéreas, - La conectividad terrestre.

3.1.9. Garantizar pestaña de **¿QUÉ DEBES SABER SI VAS A VIAJAR A PEREIRA?:** Datos básicos que se deben saber para visitar el destino y que su visita sea la mejor experiencia

3.1.10. Garantizar pestaña de **EXPERIENCIAS POR VIVIR:** En esta sesión de la página deberá hablarse de forma general de las experiencias que se pueden vivir en toda la ciudad, dependiendo de la tipología de turismo existentes en la ciudad y las actividades turísticas consolidadas.

3.1.11. Garantizar pestaña de **PEREIRA URBANA Y RURAL:** Esta será la sesión más importante de la página, puesto que esta deberá incluir toda la información de cada uno de los corredores, distritos y zona urbana de la ciudad, de forma detallada, de acuerdo a la oferta existente, validad y consolidada en cada uno de los sitios turísticos de la ciudad.

3.1.12. Garantizar pestaña de **PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA:** Esta sesión deberá incluir fotografías de referencia de los Puntos de información turística existentes en la ciudad con sus direcciones e información detallada del fin de cada uno de estos lugares, además de contar con un mapa con la geolocalización de estos puntos para facilitarle al turista llegar a estos lugares.

3.1.13. Garantizar pestaña de **NOTICIAS:** Esta sesión deberá incluir la información de las actividades y eventos realizados por la oficina de turismo de la alcaldía de Pereira, los cuales irán acompañados de videos, fotos, audios y demás información de apoyo, como también podrá incluir enlaces a páginas externas si así lo amerita.

3.1.14. Garantizar la pestaña de **CONTACTO:** Esta sesión es de gran importancia, debido a que a través de esta los usuarios de la página web podrán comunicarse de forma directa con la Oficina de Turismo, dejando mensajes, felicitaciones y demás. Dicha aplicación deberá estar enlazado a un correo, en el que se centralizará toda la información.

3.1.15. Garantizar que el sitio web debe ser alojado en servidores de la alcaldía de Pereira.

3.1.16. Proporcionar 8 horas de capacitación en administración del sitio, para personal definido por la dirección de turismo de la alcaldía de Pereira.

3.1.17. Entregar por parte del proveedor propuesta de Logotipo con máximo 3 opciones diferentes, estos archivos deben ser editables y se debe hacer entrega del manual de identidad corporativa del logo del proyecto.

3.1.18. Garantizar que el sitio Web contenga contener los colores y logotipo adaptado.

3.1.19. Garantizar que el diseño Web debe ser adaptative y responsive. Debe permitir que las páginas Web se ajusten automáticamente al sistema operativo y el diseño de cualquier navegador, adaptándose al dispositivo que sea PC, Portátil, celular o Tablet.

3.1.20. Facilitar que la funcionalidad del sitio Web esté preparada para motores de búsqueda (SEO, y haya una validación de accesibilidad WAI AAA.

3.1.21. Integrar el sitio web con plataforma de Email Marketing, WhatsApp, Chat y enlaces a redes sociales.

3.1.22. Garantizar que, durante 12 meses, la actualización y soporte al código fuente (Manteniendo correctivo y preventivo de Hackeos).

3.1.23. Crear 50 secciones de proveedores locales.

3.1.24. Crear material audiovisual pre, pro y post producción audiovisual en 5 corredores. El proveedor del sitio Web entregara tres Videos de los atractivos turísticos, acordados con la dirección de turismo).

3.1.25. Garantizar que el sitio Web cuente con las herramientas para que la población de personas con limitaciones auditivas y visuales puedan tener acceso a la información.

2.1. Generales

2.2.1. Cumplir con el objeto, obligaciones específicas y todas las condiciones técnicas definidas en el presente estudio previos, colocando a disposición el personal idóneo, y todos los elementos administrativos, financieros, económicos, que garanticen el cabal cumplimiento del contrato.

2.2.2. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

2.2.3. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2.2.4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

2.2.5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.6. Rendir informe dentro de los cincos días calendarios siguientes al vencimiento del proceso de actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

2.2.7. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.2.8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

2.2.9. Efectuar la entrega del objeto contratado con las condiciones y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

2.2.10. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

2.2.11. Las demás que se deriven de la ley y las partes

3. **VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** La oferta aceptada posee un valor de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($61.642.000).**

4. Se encuentra respaldada presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal emitidos por la subsecretaria financiera:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR	SECRETARIA
7172	3351	Mas Turismo, Mas Desarrollo Económico	101	2020660010026 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO SECTOR DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$100.000.000	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

5. **FORMA DE PAGO:** El Municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Acta única de pago por el valor total del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: VEINTE (20) días y/o desde la suscripción del acta de inicio, por ningún motivo podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.

7. **GARANTÍAS:** El contratista seleccionado deberá constituir a favor del municipio de Pereira las siguientes garantías:

Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Calidad del servicio. El valor de esta garantía será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y (un año o más).

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

8. Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

8.1. **Multas por Incumplimiento:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

8.2. **Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

8.3. **Cláusula De Indemnidad:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

8.4. **Caducidad y sus efectos:** Previo requerimiento por escrito, el municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. En caso de que el municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quienes se harán acreedores a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

8.5. **Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

8.6. **Interpretación, modificación y terminación unilaterales**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

8.7. **Cesión:** El contratista, no podrán ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del municipio de Pereira.

8.8. **Liquidación del contrato**: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.9. **Seguridad Social**: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

8.10. **Solución de controversias**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

8.11. **Domicilio contractual.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

8.12. **Suspensión temporal del contrato**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

8.13. Subcontratación: El contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. el municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa.

8.14. Liquidación unilateral: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición**.**

8.15. Control fiscal: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Pereira.

8.16. Participación comunitaria: El presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

9. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Directora de Turismo y la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Servicios Digitales, Teléfonos: 3137803696 y 3146247127.

10. Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por **ILIANA PACHÓN BOLAÑOS y JAMES ALEJANDRO USMA VÁSQUEZ FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC,** el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

11. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta y la suscripción en la plataforma transaccional SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

12. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

13. Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos ponerse en contacto con la Secretaría de Tecnología de la Información TIC del Municipio de Pereira, al término de la publicación de la presente aceptación a través de la plataforma de SECOP II, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ
Secretario TIC

MARIO LEÓN OSSA
Secretario Desarrollo Económico y Competitividad
Delegado del Alcalde

JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ
Director de Infraestructura Tecnológica

ILIANA PACHÓN BOLAÑOS
Directora de Turismo

Revisó, aprobó: Marcela Pérez Marín -Abogada Contratista Secretaría TIC